

Resolución de Gerencia General

Lima, 21 de agosto de 2015

N° 119-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

Los Informes N° 075-15-JLCP-GA-OSITRAN del 17 de agosto de 2015 y N° 080-15-JLCP-GA-OSITRAN del 19 de agosto de 2015, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y las Notas N° 206-15-GA-OSITRAN del 17 de agosto de 2015 y N° 211-15-GA-OSITRAN del 19 de agosto de 2015, emitida por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 113-2015-GPP-OSITRAN del 21 de julio de 2015, los Memorandos N° 132-2015-GPP-OSITRAN, N° 133-2015-GPP-OSITRAN, N° 134-2015-GPP-OSITRAN y N° 135-2015-GPP-OSITRAN, todos del 13 de agosto de 2015, y el Memorando N° 136-2015-GPP-OSITRAN del 19 de agosto de 2015, así como los Informes N° 031-2015-GPP-OSITRAN del 17 de agosto de 2015 y N° 032-2015-GPP-OSITRAN del 19 de agosto de 2015, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y las Nota N° 176-15-GAJ-OSITRAN del 18 de agosto de 2015 y N° 179-15-GAJ-OSITRAN del 21 de agosto de 2015, emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 062-2014-CD-OSITRAN de fecha 29 de diciembre 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2015 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público -OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2015-GG-OSITRAN de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 021-2015-GG-OSITRAN de fecha 13 de febrero de 2015, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2015-GG-OSITRAN de fecha 3 de marzo de 2015, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2015-GG-OSITRAN de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2015-GG-OSITRAN de fecha 8 de mayo de 2015, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2015-GG-OSITRAN de fecha 12 de mayo de 2015, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2015-GG-OSITRAN de fecha 2 de junio de 2015, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2015-GG-OSITRAN de fecha 11 de junio de 2015, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2015-GG-OSITRAN de fecha 14 de julio de 2015, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2015;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece en su artículo 8 que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Año Fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; precisando que los montos estimados a ser ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional y que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala los criterios para efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, estableciendo que el referido documento podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del Año Fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, la Gerencia de Administración del OSITRAN, de conformidad con los Informes N° 075-15-JLCP-GA-OSITRAN y N° 080-15-JLCP-GA-OSITRAN, considera necesario aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2015, que contiene la contratación de bienes y servicios a través de los procesos de selección allí indicados, los que serán financiados con los recursos propios obtenidos con arreglo a ley;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 6 de la Directiva en mención, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandos N° 113-2015-GPP-OSITRAN, N° 132-2015-GPP-OSITRAN, N° 133-2015-GPP-OSITRAN, N° 134-2015-GPP-OSITRAN, N° 135-2015-GPP-OSITRAN y N° 136-2015-GPP-OSITRAN, así como a través de los





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Informes N° 032-2015-GPP-OSITRAN y N° 033-2015-GPP-OSITRAN, ha verificado el sustento presupuestal de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración correspondiente al Año Fiscal 2015, así como las previsiones presupuestales correspondientes al Año Fiscal 2016;

Que, a través de las Notas N° 176-15-GAJ-OSITRAN y N° 179-15-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha pronunciado favorablemente con relación a la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN y sus respectivas modificaciones;

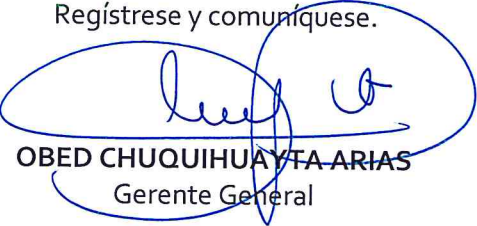
De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2015, de conformidad con lo señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG.SAL.GG:32963-15



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

RESUMEN DE CAMBIOS REALIZADOS AL PAC 2015 – OSITRAN
NOVENA MODIFICACIÓN - DÉCIMO PRIMERA VERSIÓN

Nº ORD.	N. REF	TIPO DE PROCESO ACTUAL	ANTECEDENTE	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO ACTUAL	AREA	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA MODIFICADA
INCLUSIÓN							S/. 773,743.37				
1	109	ADS	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VIDRIO TEMPLADO, TABIQUES Y PUERTAS	S/.	101,792.04	GA	AGOSTO	-
2	110	ADS	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA LABORAL	S/.	52,501.33	GA	AGOSTO	-
3	111	ADS	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS E INFORMACIONES RELACIONADAS A OSITRAN A NIVEL LOCAL Y REGIONAL	S/.	125,180.00	OCC	AGOSTO	-
4	112	AMC	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL PROMOCIONAL	S/.	26,960.00	OCC	AGOSTO	-
5	113	ADP	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DEL OSITRAN	S/.	212,400.00	OCC	AGOSTO	-
6	114	ADP	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA PENAL	S/.	254,880.00	PP	AGOSTO	-
EXCLUSIÓN							S/. 365,000.00				
1	63	ADS	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL PROMOCIONAL	S/.	60,000.00	OCC	-	-
2	46	AMC	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INTRANET A LA NUBE	S/.	15,000.00	JTI	-	-
3	54	ADS	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA RED DE OSITRAN (SOFTWARE)	S/.	100,000.00	JTI	-	-
4	55	ADS	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA BIBLIOTECA DE DOCUMENTOS PARA LA INTRANET DE OSITRAN	S/.	100,000.00	JTI	-	-
5	45	AMC	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE RESGUARDO DE COPIAS DE RESPALDO	S/.	15,000.00	JTI	-	-
6	37	AMC	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES	S/.	20,000.00	JTI	-	-
7	36	AMC	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES	S/.	20,000.00	JTI	-	-
8	69	AMC	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CUBRIR LAS BRECHAS DE COMPETENCIAS	S/.	35,000.00	GA	-	-
MODIFICACIÓN							S/. 0.00				
1	19	ADP	NO	SERVICIOS	1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA PRIMERA REVISIÓN DE TARIFAS MEDIANTE EL MECANISMO RPI-X, APLICABLE A LOS SERVICIOS REGULADOS EN EL TERMINAL MUELLE NORTE DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO	S/.	-	GRE	-	-

